



PRODUCTO AFECTADO: Avión C.A.S.A. C-212-100 Series.
C-212-200 Series.

FECHA DE EFECTO: Abril 15, 1988

REFERENCIA: C.A.S.A. Boletín de Servicio nº 212-31-12.
R 1.Enero 18, 1988.

DESCRIPCION:

A. Antes del 15 de Abril de 1.988, se deberá proveer al avión C-212 Series 100 y 200, de un sistema artificial de aviso de pérdida.

B. Su cumplimentación se llevará a efecto de acuerdo con el documento C.A.S.A. Boletín de Servicio nº 212-31-12, R 1 de fecha 18 de Enero de 1.988.

C. Cualquier otro procedimiento alternativo que provea un nivel equivalente de seguridad, así como un ajuste en el tiempo de cumplimentación, deberá ser aprobado por la D.G.A.C.

D. Esta Directiva es efectiva desde: 15 de Febrero de 1.988.

PARA INFORMACION: Contactar con el Servicio de Material del Transporte Aéreo (Aeronavegabilidad), Subdirección General de Control del Transporte Aéreo, Dirección General de Aviación Civil, C/Agustín de Bethencourt nº 25.28071 MADRID-ESPAÑA. Teléfono: (34-1)2349059. Tx: 48339 CIAL E. Fax (34-1)-2345016. AFTN: LEAC ZX ED

La cumplimentación de esta Directiva debe anotarse en el cuaderno de la aeronave, motor o hélice, según corresponda, por la entidad que la haya incorporado.

EL DIRECTOR GENERAL

